

- 20. 7. 2. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado y monte. 22 a. 28 ca. Totalidad.
- 21. 7. 4. Saladina Garrido Lorenzo. Prado y monte. 4 a. 62 ca. Totalidad.
- 22. 7. 7. Manuel García Freaza. Monte. 11 a. 20 ca. Totalidad.
- 23. 7. 8. María Oitavén Lago. Monte. 2 a. 40 ca. Totalidad.
- 24. 7. 9 y 45. Vecinos de Calvos. Pinar. 98 a. Parcial.
- 25. 7. 44. Lealdina González Alvan. Monte. 5 a. 40 ca. Totalidad.
- 26. 7. 46. Alfonso Pazó. Monte. 11 a. 44 ca. Totalidad.
- 27. 7. 47. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Monte. 7 a. 04 ca. Totalidad.
- 28. 7. 48. Valentín Rivas Alván. Monte. 9 a. 20 ca. Totalidad.
- 29. 7. 43. Eudisia Otero. Prado. 22 a. 34 ca. Totalidad.
- 30. 7. 49. Alfonso Pazó. Prado. 12 a. 80 ca. Totalidad.
- 31. 7. 50. Emilia Suárez Perdiz. Prado. 6 a. 80 ca. Totalidad.
- 32. 7. 51. Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 3 a. 52 centiáreas. Totalidad.
- 33. 7. 53. Eduardo Perdiz Oitavén. Prado. 8 a. 60 ca. Totalidad.
- 34. 7. 54. Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 9 a. 60 ca. Totalidad.
- 35. 7. 58. Emilia Suárez Perdiz. Prado. 5 a. 60 ca. Totalidad.
- 36. 7. 59. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Prado. 2 a. 38 ca. Totalidad.
- 37. 7. 88-1. Monte comunal de Oitavén. Monte. 120 a. Parcial.
- 38. 7. 88-2. Arturo Miguez y otros. Monte y Molino. 10 a. Totalidad.
- 39. 5. 421. Laura Garrido Lorenzo. Huerta, casa y anejos. 28 a. Totalidad.
- 40. 5. 422. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 5 a. 24 ca. Totalidad.
- 41. 5. 423. Dorinda García Freaza. Prado. 12 a. 60 ca. Totalidad.
- 42. 5. 424. Dorinda García Freaza. Monte. 10 a. 50 ca. Totalidad.
- 43. 5. 424-1. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado. 2 a. 70 ca. Totalidad.
- 44. 5. 185. Carmen Cavadas Perdiz. Prado. 5 a. 88 ca. Totalidad.
- 45. 5. 188. Monte comunal de vecinos de Oitavén. Pasto. 9 a. Totalidad.
- 46. 5. 426. Esmeralda Perdiz Oitavén. Prado. 19 a. 25 ca. Totalidad.
- 47. 5. 427. Alcina García Freaza. Prado. 3 a. 68 ca. Parcial.
- 48. 5. 428. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 2 a. 50 ca. Parcial.
- 49. 5. 429. Olga y Eudisia Otero Lorenzo. Monte. 1 a. Totalidad.
- 50. 5. 430. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
- 51. 5. 431. Ignacio Domínguez Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
- 52. 5. 432. Saladina Garrido Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
- 53. 5. 433. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
- 54. 5. 434. Francisco Lorenzo Cavadas. Monte. 1 a. Parcial.
- 55. 5. 184-1. Olimpia García Freaza. Casa, jardín y huerta. 7 a. 60 ca. Totalidad.

**5051** RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del contraembalse de Gabriel y Galán, término municipal de Guijo de Granadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de marzo, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
1	Berrocal Gómez, Prudencia y hermanos .....	00,0400
2	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos .....	02,7600
3	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos .....	00,8000
4	Berrocal Gómez, Prudencio y hermanos .....	00,7720
5	Blanco Sánchez, Félix .....	00,2200
6	Conejero Berrocal, Máximo ..	Olivos foreros.
7	Conejero Berrocal, Urbana ...	00,0600
11	García Mordillo, Adrián .....	Olivo forero.
12	Jiménez Jiménez, Tomás .....	00,2934
13	Lorenzo Amador, María Antonia .....	Encina forera.
14	Lorenzo Amador, Vicente ...	06,6400
15	Martín Blanco, Simón .....	00,0899
16	Martín Clemente, Florencio ..	12,8000
17	Martorán García, Bienvenido .....	00,0250

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas	
18	Moro Blanco, Joaquina .....	00,0148	
19	Palomero Batuecas, Esperanza .....	Olivos foreros.	
20	Sánchez Lorenzo, María .....		01,1520
21	Sánchez Lorenzo, María .....		03,3990.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.793-E.

**5052** RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente a la expropiación forzosa de la finca afectada por las obras que se citan.

Se hace público que don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, en representación de don Jesús y don José Luis Santos Díez, ha solicitado se reconozca a sus representados como propietarios de la finca número 30 del expediente de expropiación forzosa número 28, motivado por las obras de la Arteria Principal del Este, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro), y que figura en el referido expediente a nombre de don Carlos Ocaña López.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 15 de marzo, a las once horas de la mañana y en las oficinas de este Organismo, Nuevos Ministerios, Madrid, como fecha, hora y lugar en que se levantará acta complementaria donde quede debidamente reflejada la titularidad de la finca de referencia.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.792-E.

**5053** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma)». Término municipal de Villaturiel (León).

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precios, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus Reglamentos de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios o titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 18 de marzo del corriente año, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizadas la misma, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director.—1.711-E.